

POLÍTICAS DE CRÉDITO Y COBROS

- Un cliente nuevo deberá hacer las primeras tres compras al contado.
- El crédito inicial a otorgarse no será mayor al promedio de las tres primeras compras al contado.
- Las facturas con un vencimiento mayor a los días de crédito otorgados generaran mensualmente un 2% de interés por mora.
- Los cheques devueltos por causas imputables al cliente como: falta de fondos, rectificación de firmas, etc., generaran un cargo de RD\$ 500.00 pesos por cheque.
- El pago de las facturas vencidas se realizará en efectivo, cheque o transferencia bancaria; en este último caso el cliente debe de entregar copia del movimiento bancario como comprobante del pago que ha realizado.
- En el caso de que el límite de crédito y/o el tiempo hayan sido excedidos, la cuenta del cliente será bloqueada y no se le podrá despachar mercancías hasta que la cuenta no sea regularizada.
- Si el cliente necesita un material urgente y se encuentra bloqueado se le podrá realizar la venta de contado, en caso de que esta situación se vuelva a repetir, se le negara la venta de forma definitiva hasta que no regularice su cuenta.
- En caso de reincidencia en retrasos se podrá llegar a la situación de dar de baja al crédito de forma definitiva.
- El pago de una factura se considera efectivo en el momento en que el cheque o transferencia depositada en nuestra cuenta se haya registrado, aumentando el saldo de la misma.
- Para productos cotizados en dólares americanos, la facturación se realizará en la misma moneda, y por ende el pago.
En caso contrario, el pago se realizará tomando en cuenta la tasa de cambio vigente al momento de hacer el pago.
- En caso de devolución de mercancía por causas imputables al cliente y luego de 15 días calendario, el cliente asumirá el itbis de la misma.
- La suspensión del crédito puede efectuarse si el cliente incumple con alguna de las políticas antes mencionadas, o por alguna causa que para nuestra empresa pueda ser lo suficientemente importante o le perjudique en algún sentido.